

Núm. 207

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 31 de julio de 2020

Sec. V-B. Pág. 32905

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

24579 Extracto de la resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convocan ayudas excepcionales al sector del teatro y del circo correspondientes al año 2020

BDNS (Identif.): 517437

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517437).

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas, siempre que estén en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como las personas jurídicas, públicas o privadas, que se dediquen a las artes escénicas y de la música, que cumplan los requisitos establecidos en esta resolución para cada modalidad de ayuda. Los solicitantes deberán tener establecimiento permanente en cualquiera de los Estados de la Unión Europea y demás Estados del Espacio Económico Europeo, con plena igualdad de trato. Quedan excluidos aquellos solicitantes que tengan su residencia fiscal en países y territorios considerados paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, podrán solicitar ayuda las personas, entidades y agrupaciones indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre.

Segundo. Objeto y finalidad.

Ayudas excepcionales a las artes escénicas en el ámbito del teatro y el circo en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las competencias de este organismo y como consecuencia del impacto negativo de la crisis sanitaria del COVID-19, tal y como se recoge en el Real Decreto Ley 17/2020, de 5 de mayo. La presente convocatoria también tiene por objeto las ayudas correspondientes a proyectos culturales cuya ejecución finalizó completamente antes de la entrada en vigor del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) que se regirán por la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos. URL español: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17455.

Cuarto. Cuantía.

cve: BOE-B-2020-24579 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 207

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 31 de julio de 2020

Sec. V-B. Pág. 32906

El importe total máximo imputable de la convocatoria será de 21.383.648 euros.

La cuantía máxima individual de las ayudas no podrá superar el 90 por ciento del coste total del proyecto, actividad o estructura. En el caso de que el peticionario fuera una entidad local, esta cuantía máxima no podrá superar el 65 por ciento del coste total. La cuantía máxima individual de las ayudas no podrá superar las siguientes cantidades:

Modalidades/Cuantía máxima individual (€)

A1/300.000

A2/200.000

A3/250.000

A4/100.000

B1/150.000

B2/150.000

B3/250.000

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Las modalidades de ayuda que se convocan son las que a continuación se enumeran:

- A. Línea de apoyo al mantenimiento de las estructuras de las artes escénicas
- A1. Ayudas para proyectos integrales empresariales a empresas privadas productoras de actividades de artes escénicas (teatrales y circenses).
- A2. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro responsables de artes escénicas (teatrales y circenses).
- A3. Ayudas a empresas y fundaciones privadas gestoras de salas de teatro y circo responsables de programaciones escénicas de teatro, circo y artes escénicas de calle y/o responsables de proyectos estables de creación, exhibición, investigación y formación en teatro, circo y artes escénicas de calle.
- A4. Ayudas a federaciones, confederaciones y asociaciones profesionales de artes escénicas (teatrales y circenses) de ámbito estatal y proyección internacional.
- B. Línea de apoyo a las actividades escénicas y proyectos culturales (teatrales y circenses).

cve: BOE-B-2020-24579 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 207 Viernes 31 de julio de 2020

Sec. V-B. Pág. 32907

- B.1 Ayudas a giras nacionales e internacionales, giras de coproduccionesinterautonómicas y producciones en el extranjero.
- B.2 Ayudas a programaciones escénicas, residencias artísticas y actividades de investigación y formación promovidas por salas privadas.
- B.3 Ayudas a festivales, ferias, muestras, circuitos y otros eventos de carácter teatral y circense.

Madrid, 27 de julio de 2020.- Amaya de Miguel Toral, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ID: A200032699-1